659

PROCEDIMIENTO

Ejecutivo Especial

MATERIA

NOVENO JUZGADO CACción Hipotecaria Según Ley de Bancos

DEMANDANTE

2 7 ABR 2009 BANCO DEL ESTADO DE CHILE

RUT Nº

100 SOLO PARA7.030.000-7

ABOGADO PATROCINANTE

José Santander Robles

RUT Nº

RUT Nº

10.050.813-3

APODERADO

José Santander Robles

Leaves Wassers workwat with

C-ASCORDED CONTRACTOR

10.050.813-3

DEMANDADO

CARBONELL RODRIGUEZ CLAUDIA ANDREA

Rol 9224-2008

RUT Nº

11.840.876-4

:

N° OPERACIÓN

199578630

EN LO PRINCIPAL: Requerimiento de acuerdo con lo dispuesto en el título XIII del D.F.L. 252 de 1960, Ley General de Bancos. **PRIMER OTROSI**: Acompaña documentos y solicita custodia. **SEGUNDO OTROSI**: Personería. **TERCER OTROSI**: Patrocinio y Poder.

S.J.L. Civil

ALEJANDRO MUÑOZ DANESI, abogado, domiciliado en San Diego N° 81, piso 3, comuna de Santiago, en representación convencional, según se acreditará, del Banco del Estado de Chile, empresa autónoma de créditos del Estado, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1111, Santiago, a US. digo:

Que en la representación que invisto vengo en demandar en conformidad a lo dispuesto en el Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 1997 sobre ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes a CARBONELL RODRIGUEZ CLAUDIA ANDREA, ignoro profesión u oficio, domiciliado en AVDA. LAS AMERICAS Nº 498, CERRILLOS Y AVDA. SAN CARLOS DE APOQUINDO Nº 2200, LAS CONDES, por las razones de hecho y fundamentos de derecho que a continuación señalo.

Por escritura pública otorgada en la ciudad de SANTIAGO de fecha 29 DE OCTUBRE DE 2004 otorgada ante el Notario Público don PEDRO REVECO HORMAZABAL, documento cuya copia autorizada se acompaña en un otrosí, el Banco del Estado de Chile dio en préstamo a CARBONELL RODRIGUEZ CLAUDIA ANDREA, conforme a las disposiciones del Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 1997 sobre Ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes, la cantidad de 840.- UNIDADES DE FOMENTO, en letras hipotecarias de su propia emisión, de la serie AD04920V1.

El deudor se obligó a pagar la expresada cantidad, en el plazo de 229 meses, contados desde el día 01 DE DICIEMBRE DE 2004, por medio de dividendos anticipados, mensuales y sucesivos,